Impide a fiscales hacer declaraciones mientras investigan
Boletín N° 6482-07

1.- Que a los fiscales es corresponde investigar sobre los antecedentes de un delito a fin de que el juez dicte sentencia;

2.- Que la etapa de investigación de un delito, que en el antiguo procedimiento se llamaba "sumario", debe ser secreta a fin de evitar que se alteren las pruebas;

3.- Que los fiscales suelen emitir declaraciones durante la substanciación del proceso, afectando muchas veces la honra y dignidad de personas acusadas pero cuya autoría no se ha comprobado y que en no pocas ocasiones resultan inocentes, vengo en proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Los fiscales no podrán emitir ningún tipo de declaraciones a los medios de comunicación social, mientras se desarrolla la investigación. Se considerará falta grave la infracción de esta norma, correspondiendo a la Corte de Apelaciones respectiva amonestar verbalmente o por escrito al infractor, suspenderlo de su cargo hasta por seis meses y aplicarle una multa que puede llegar hasta el 75 por ciento de su remuneración. De la sanción aplicada podrá recurrir el afectado a la Corte Suprema dentro del plazo de diez das, contados desde que la Corte le notifique la sanción.